



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato por prestación de Servicios Contables que celebra por una parte el **C.P. EDUARDO FEDERICO MORIN MEZA** a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" y por la otra parte el "**MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.**", a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL CLIENTE**", representado en este acto por la **C. Lisa Avigail Izaguirre Rico**, la **Lic. Condina Cervantes Torres**, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- a).- Ser de Nacionalidad mexicana, llamarse como ha quedado escrito, con domicilio ubicado en Calle Universidad Núm. 225, Zona Centro, CP 78000 en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- b).- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los Servicios Profesionales independientes en materia Contable y Fiscal.
- c).- Que cuenta con experiencia suficiente en Servicios de Asesoría Contable Gubernamental y Fiscal para realizar los servicios objeto de este contrato, contando así mismo con Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.
- d).- Cuenta con los elementos e instrumentos propios necesarios para desempeñar su actividad.
- e).- Se encuentra registrado con la Actividad de Servicios Profesionales ante la Secretaría Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MOME680125MG1.

SEGUNDA.- DECLARA EL CLIENTE :

- a).- Ser una Persona Moral del Sector Gobierno, con Registro Federal de Contribuyentes MVJ850101MU3 y Domicilio en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, CP 79460, en la Ciudad de Villa Juárez, S.L.P.



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

b).- Tener por medio de su Representante legal la Capacidad Jurídica para Contratar y obligarse.

c).- Que es su interés contratar los servicios del C.P. EDUARDO FEDERICO MORIN MEZA

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a).- Que es su deseo formalizar el presente contrato de Prestación de Servicios Contables y que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de ambas partes, siendo lícito su objeto y de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su Personalidad Jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse conforme al siguiente OBJETO y CLAUSULAS.

OBJETO

El "CLIENTE" confiere al "PRESTADOR DEL SERVICIO" El Servicio Contable y Fiscal Consistente en:

ATENCION DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL (RAMO 33)

1. Supervisión de los registros contables de conformidad a lo establecido por la CONAC de manera armónica delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública del Ayuntamiento.
2. Revisar que se apliquen los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo de Armonización Contable así mismo integrar de manera acumulativa la información presupuestal y contable
3. Revisión del registro contable en Transferencias, Cheques y Diarios de conformidad al Clasificador por Objeto del gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Clasificación programática y Clasificación por Fuente de Financiamiento
4. Revisión de Conciliaciones Bancarias



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

5. Revisión y coordinación entre el departamento de Desarrollo Social y Tesorería para integrar los informes a los reportes generales
6. Revisión del Registro de bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el capítulo II de la Ley de contabilidad Gubernamental
7. INFORMACION FINANCIERA GUBERNAMENTAL

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle y solo dar información a las personas autorizadas por el CLIENTE.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá disponer de su tiempo libremente como mejor le convenga en el desempeño de su actividad, garantizando que la prestación del Servicio como tal sea en forma óptima.

TERCERA.- Ambas partes convienen que la relación del presente Contrato se llevara a cabo por el periodo de la Administración Actual del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, suficiente para la Ejecución de los trámites o de los actos que originan este contrato.

CUARTA.- EL CLIENTE pagara a EL PRESTADOR DEL SERVICIO la cantidad de \$ 14,800.00 (Catorce mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.) Mensuales más el Impuestos al Valor Agregado menos la Retención de Impuesto Sobre la Renta, actualizándose dicha cantidad al inicio de cada año.

QUINTA.- EL CLIENTE pagara a EL PRESTADOR DEL SERVICIO una cantidad equivalente mensual a la establecida en la clausula anterior por la elaboración de la Cuenta Publica Anual en el mes de Marzo posterior al cierre de cada Ejercicio.

SEXTA.- EL CLIENTE se obliga a proporcionar y adquirir las Herramientas necesarias de Equipos Electrónicos, apoyos técnicos en sistemas, Sistemas (Software) con módulos completos para poder emitir los informes y reportes de conformidad a los establecido por las regulaciones en materia, así como los Recursos humanos necesarios para capturar la información.

SEPTIMA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, SLP, renunciando a la



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

competencia de cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudieran corresponder.

Este contrato fue leído y firmado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día Dos del mes de Enero del año Dos mil Veinte y dos, por las partes contratantes mismas que manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresa y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo o mala fe, por lo que no se tiene inconveniente en firmar.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR DEL SERVICIO



Municipio de Villa Juárez, S.L.P.
C. Lisa Avigail Izaguirre Rico
Presidente Municipal


C.P. Eduardo Federico Morín Meza

EL CLIENTE


Municipio de Villa Juárez, S.L.P.
Lic. Condina Cervantes Torres
Sindico Municipal